

MINISTERIO DEL INTERIOR

Expte. N° 10355/09

Montevideo, 31 DIC. 2009

VISTO: la compra directa por excepción N° 10355/09 (Asunto N° 10355/09) relativa a la adquisición de insumos y municiones.-----

RESULTANDO: I) Que de acuerdo al informe técnico elaborado por el Departamento de Armamento, Balística y Equipos Policiales que luce a fojas 34, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugirió adjudicar el objeto de la presente a la firma GOMEZ HAEDO S.R.L., RUT N° 212112490014, según detalle: el Item 1.3) 500.000 Fulminantes 1,5 mm., marca Remington (Opción 1), a un precio por millar de U\$S 46 (dólares americanos cuarenta y seis) y al precio total de U\$S 23.000 (dólares americanos veintitrés mil) CIF Montevideo.-----

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugirió declarar desiertos los Items: 1.1, 1.2, 1.4 y 1.5, por no recibir cotización.-----

III) Que la erogación resultante por la suma de U\$S 23.000 (dólares americanos veintitrés mil) CIF Montevideo, más el 5% para gastos de importación que asciende a la suma de U\$S 1.150 (dólares americanos mil ciento cincuenta) totalizando la suma de U\$S 24.150 (dólares americanos veinticuatro mil ciento cincuenta) CIF Montevideo, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 001, Objeto del Gasto 1.5.8, Financiación 1.1, crédito 90 días, según Autorización para Gastar N° 1296, que luce a fojas 16, de la que surge que existe disponibilidad del crédito.-----

CONSIDERANDO: Que la compra proyectada se encuentra amparada en la causal de excepción prevista en el literal H, numeral 3° del

artículo 33 del Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F. 1996).-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

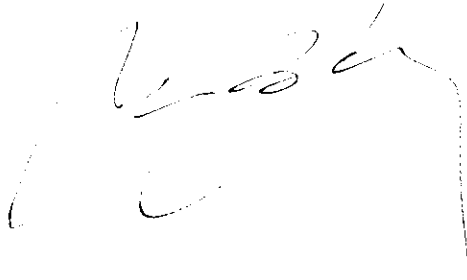
- 1º) AUTORIZASE la compra directa por excepción N° 10355/09 (Asunto N° 10355/09) relativa a la adquisición de insumos y municiones, a la firma GOMEZ HAEDO S.R.L., RUT N° 212112490014, según detalle: el Item 1.3) 500.000 Fulminantes 1,5 mm., marca Remington (Opción 1), a un precio por millar de U\$S 46 (dólares americanos cuarenta y seis) y al precio total de U\$S 23.000 (dólares americanos veintitrés mil) CIF Montevideo.-----
- 2º) DECLARANSE desiertos los Items: 1.1, 1.2, 1.4 y 1.5, por no recibir cotización.-----
- 3º) La erogación resultante por la suma de U\$S 23.000 (dólares americanos veintitrés mil) CIF Montevideo, más el 5% para gastos de importación que asciende a la suma de U\$S 1.150 (dólares americanos mil ciento cincuenta) totalizando la suma de U\$S 24.150 (dólares americanos veinticuatro mil ciento cincuenta) CIF Montevideo, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 001, Objeto del Gasto 1.5.8, Financiación 1.1, crédito 90 días, según Autorización para Gastar N° 1296, que luce a fojas 16, de la que surge que existe disponibilidad del crédito.-----
- 4º) PASE por su orden a las Gerencias del Área Administrativa (Departamento de Contaduría 4.01), Financiera (Departamento de Contaduría Central) a fin de dar intervención previa a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y Logística (Importaciones y Departamento de Proveeduría) a los fines pertinentes.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Por vía separada gestione la exoneración tributaria preceptuada por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991.

Oportunamente, archívese.-----

DR/CR/ml

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. S. C.', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabare Vazquez', written in a cursive style.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

